



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.**

Montevideo, 05 FEB. 2007

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la aprobación de la cesión de acciones de la empresa BONIMAR S.A., permisionaria de la difusora de FM que opera en la frecuencia 97.9 Mhz Canal 250 de Montevideo;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1320/000 de 21 de noviembre de 2000, se autorizó la transferencia de titularidad de la emisora de referencia a favor de la empresa BONIMAR S.A., integrada por el Sr. Tomas D. Barros y la Sra. Sara Blechman como únicos accionistas;-----

II) que por cesión de fecha 18 de abril de 2001, el Sr. Tomas D. Barros transfirió sus cinco acciones a la Sra. Sara Blechman;-----

III) que por negocio jurídico de cesión de 7 de julio de 2005 la Sra. Blechman transfirió a Ana Judith Calachi 5 acciones;-----

IV) que los negocios jurídicos cuya aprobación se solicita, resultan acreditados en obrados en debida forma mediante fotocopia certificada de Registro de Títulos Nominativos, surgiendo de los mismos que la sociedad Bonimar S.A., ha quedado integrada por la Sra. Ana Judith Calachi con cinco acciones, correspondientes a los títulos 1 a 5 inclusive y la Sra. Sara Blechman con 31 acciones correspondientes a los título 6 a 36 inclusive;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Sra Sara Calachi acreditó el cumplimiento de los requisitos personales previstos por el Art. 8 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2080/05

III

As 35



II) que corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de la aplicación de una medida sancionatoria a la permisionaria por la no regularización en tiempo de la cesión de acciones operada en el año 2001;-----

III) que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 75 del Decreto 500/991 se confirió la vista previa a la parte;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 353/006 de 2 de octubre de 2006, Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

 **1º.-** Imponer BONIMAR S.A., una multa equivalente a 30 UR (Treinta Unidades Reajustables) por no haber procedido en tiempo, a la regularización de la cesión de acciones internas operada por negocio jurídico de fecha 18 de abril de 2001, intimándose a su pago en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, en la Sede de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

**2º.-** Aprobar las transferencias de acciones de la sociedad BONIMAR S.A., permisionaria de la estación radiodifusora CXD 250 que opera en la frecuencia 97.9 de la ciudad de Montevideo, de fecha 18 de abril de 2001 y 7 de julio de 2005.-----

**3º.-** Establecer que como consecuencia de las transferencias operadas, la sociedad BONIMAR S.A., queda integrada por la Sra. Ana Judith Calachi con cinco acciones, correspondientes a los título 1 a 5 inclusive y la Sra. Sara Blechman con 31



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

acciones correspondientes a los título 6 a 36 inclusive, como únicas accionistas.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido archívese.-----

/ES

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2080/05

AS 35



